



CIRCULAR No. **12 - 0259**

DE: **ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA**
Secretaria de Educación del Tolima

PARA: **RECTORES Y DIRECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL SIMAT.**

ASUNTO: **ASISTENCIA TECNICA INFORME DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN CORTE ABRIL 2024 - MEN**

FECHA: **2 de Agosto de 2024**

De conformidad al informe de calidad de la información del SIMAT con corte al 30 de Abril de 2024, remitido por el Ministerio de Educación Nacional para la Entidad Territorial Certificada Tolima y teniendo en cuenta que la Secretaria de Educación del Tolima y los Establecimientos Educativos son los responsables de realizar el reporte de información con la oportunidad y calidad requerida, cordialmente se dispone de los archivos con los listados de estudiantes que Abril de 2024, presentan posibles inconsistencias en el SIMAT.

La Auditoria que realiza el MEN se ejecuta en dos fases; la primera contiene las reglas de validación 1 al 5 y (que s encuentra en curso) y la segunda contiene las reglas del 6 al 10 que se describen a continuación:

ANEXO 1.2

Regla 6A Completitud - 'CTE_ID_APOYO_ACAD_ESP'
Regla 6B Completitud - 'CTE_ID_SRPA'
Regla 6C Completitud - 'TRASTORNOS_ESPECIFICOS'
Regla 6D Completitud - 'CODIGO_PAIS_ORIGEN'
Regla 7 Calidad Datos - 'TIPO_IDENTIFICACION'
Regla 8A Calidad Datos - 'DIRECCIÓN_RESIDENCIA' - Sin Cambio
Regla 8b Calidad Datos - 'DIRECCIÓN_RESIDENCIA' - Frecuencia
Regla 9 Calidad Datos - "EDAD" y "GRADO1" - Educación Adultos
Regla 10 Calidad Datos - "ETNIA1"

Para esta segunda fase el MEN remite los documentos: "Anexo1.2_InformeHallazgos Inconsistencias_CorteFaseI_ETC" Corte Fase I ETC contiene los registros que se deben revisar, ajustar en SIMAT y van desde la regla 6 a la regla 10.

REGLA 6 – COMPLETITUD

Regla 6a – Completitud de la variable "CTE_ID_APOYO_ACAD_ESP"

Esta regla identifica los registros sin información en el campo "CTE_ID_APOYO_ACAD_ESP" Apoyo Académico Especial. El ajuste de esta variable en el sistema puede realizarse a través de los menús estudiantes >> consulta de alumnos o matrícula >> novedades seleccionando la opción "Ver Alumno":



Se requiere que su Institución subsane los hallazgos y ajuste las inconsistencias en el SIMAT los cuales están descritas en el documento con la metodología remitida por el MEN denominado "LINEAMIENTO METODOLÓGICO BÁSICA 2024.PDF".

Se requiere que se revise cada alumno y de acuerdo a la validación de la regla (lista desplegable de la Columna S) se justifique y en (lista desplegable de la Columna T) si es el caso se ajuste la información en el SIMAT.

REGLA 6B – COMPLETITUD DE LA VARIABLE "CTE_ID_SRPA"

Esta regla identifica los registros sin información en el campo "CTE_ID_SRPA" (Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente). El ajuste de esta variable en el sistema puede realizarse a través de los menús estudiantes >> consulta de alumnos o matricula >> novedades seleccionando la opción "Ver Alumno".

En esta variable se debe actualizar y reportar de manera oportuna, en el Sistema Integrado de Matricula - SIMAT aquella población a la cual un juez de control de garantías le ha impuesto una sanción privativa o no privativa de la libertad a los jóvenes o adolescentes (14 años en adelante), mediante documento que indique el tipo de sanción o medida impuesta, entregado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, a la Entidad Territorial Certificada en educación, y este a su vez, a los establecimientos educativos de acuerdo con el Decreto 2383 de 2003 "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes".

Se requiere que se revise cada alumno y de acuerdo a la validación de la regla (lista desplegable de la Columna S) se justifique y en (lista desplegable de la Columna T) si es el caso se ajuste la información en el SIMAT.

REGLA 6C – COMPLETITUD DE LA VARIABLE "TRASTORNOS_ESPECIFICOS"

Esta regla identifica los registros sin información en el campo "TRASTORNOS_ESPECIFICOS". El ajuste de esta variable en el sistema puede realizarse a través de los menús estudiantes >> consulta de alumnos o matricula >> novedades seleccionando la opción "Ver Alumno".

Se requiere que se revise cada alumno y de acuerdo a la validación de la regla (lista desplegable de la Columna S) se justifique y en (lista desplegable de la Columna T) si es el caso se ajuste la información en el SIMAT.

REGLA 6D – COMPLETITUD DE LA VARIABLE "CODIGO_PAIS_ORIGEN"

Esta regla identifica los registros sin información en el campo "CODIGO_PAIS_ORIGEN", que establece el País de Origen o de procedencia del alumno. Debe ser ingresado o actualizado por el usuario, y su diligenciamiento es de carácter obligatorio para continuar con el proceso de inscripción o actualización.

Se requiere que se revise cada alumno y de acuerdo a la validación de la regla (lista desplegable de la Columna S) si es el caso se ajuste la información en el SIMAT.



REGLA 7 – CALIDAD DE DATOS DE LA VARIABLE “TIPO_IDENTIFICACION”

Esta regla identifica los registros inconsistentes en el tipo de documento del estudiante. El ajuste de esta variable en el sistema puede realizarse a través de los menús estudiantes >> consulta de alumnos o matrícula >> novedades seleccionando la opción “ver alumno”.

Los tipos de documento señalados a continuación se inactivaron en el sistema y deben ser actualizados de acuerdo con la edad del estudiante:

Número Único de identificación Personal NUIP

Número de Identificación Personal NIP

Certificado de Cabildo

Tarjeta de Movilidad Fronteriza TMF

Se requiere que se revise cada alumno y de acuerdo a la validación de la regla (lista desplegable de la Columna S) si es el caso se ajuste la información en el SIMAT.

REGLA 8A – CALIDAD DE DATOS DE LA VARIABLE “DIRECCIÓN_RESIDENCIA”

Esta regla identifica las posibles inconsistencias en el registro de la dirección de residencia del alumno.

Dirección de Residencia sin cambio de información: Consiste en verificar los registros que NO tuvieron algún cambio en la información registrada en el SIMAT con corte noviembre 2023, con respecto a la información reportada en la matrícula con corte abril 2024, es decir, siguieron conservando la misma dirección de residencia, no obstante, actualizaron el departamento y municipio de residencia

Se requiere que se revise cada alumno y de acuerdo a la validación de la regla (lista desplegable de la Columna Y) si es el caso se ajuste la información en el SIMAT.

REGLA 8B - CALIDAD DATOS - 'DIRECCIÓN_RESIDENCIA' - FRECUENCIA

Dirección de Residencia (Frecuencia): Consiste en verificar los registros con alta frecuencia (una misma dirección) en la variable dirección de residencia del alumno, de la zona urbana, registrada en el SIMAT

Se requiere que se revise cada alumno y de acuerdo a la validación de la regla (lista desplegable de la Columna S) si es el caso se ajuste la información en el SIMAT.

REGLA 9 – CONSISTENCIA DE LAS VARIABLES “EDAD” Y “GRADO1” PARA EDUCACIÓN BÁSICA FORMAL DE ADULTOS

Esta regla identifica los registros de estudiantes matriculados que no cumplen los requisitos para ingresar a la educación básica formal de adultos ofrecida en ciclos lectivos especiales integrados – CLEI.

Se requiere que se revise cada alumno y de acuerdo a la validación de la regla (lista desplegable de la Columna S) si es el caso se ajuste la información en el SIMAT.



REGLA 10 – CONSISTENCIA DE LA VARIABLE “ETNIA1”

Consiste en verificar los registros que han experimentado cambios en la información registrada en el SIMAT en la variable “ETNIA1” entre la información reportada en el informe de calidad más reciente de la vigencia en curso y el último corte del año anterior

Se requiere que se revise cada alumno y de acuerdo con la validación de la regla (lista desplegable de la Columna T) si es el caso se ajuste la información en el SIMAT.

Por lo anterior se dispone la siguiente información: anexos 1.2, documento metodológico explicativos para todas las reglas, **en la plataforma onedrive**, para lo cual se envió el link de acceso al correo institucional del señor Rector para que identifique su Institución Educativa y se diligencie toda la información la cual no pueden ser modificados en su estructura original. **El plazo máximo es 1 de octubre de 2024** la información debe quedar en el mismo archivo enviado en el onedrive.

La obligatoriedad de mantener la información mencionada anteriormente en el SIMAT está dispuesta en los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001 y en los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución 5862 de 2024 y el resultado de este proceso permite la eficiencia en la asignación de los recursos transferidos por concepto del Sistema General de Participaciones – SGP y recursos Nación, la obtención de los criterios de análisis suficientes y cualificados para actuar de acuerdo con las estrategias planteadas.

Es muy importante tener en cuenta estas instrucciones e implementar medidas preventivas y correctivas para que no se repitan en vigencias futuras y agradecemos la colaboración para el desarrollo de este proceso que redundará en el beneficio de toda nuestra población educativa.

Cordial saludo,

31249
ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA
Secretaria de Educación del Tolima

Proyectó: Alix Herrera Urrea - Profesional Universitario
Revisó: Fanny Moica Susunaga - Profesional especializado Acceso Cobertura Educativa
Aprobó: Luis Felipe Urueña Pérez - director de Cobertura Educativa